



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Federico Döring Casar, Diputado al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, A QUE, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MODIFIQUE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVADA QUE ESA DEPENDENCIA HIZO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ACCIDENTE AÉREO DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

La tarde del 24 de diciembre de 2018, un helicóptero que se dirigía la Ciudad de México, se desplomó al oriente de la Ciudad de Puebla, causando la muerte de las cinco personas que ahí viajaban: la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo; el Senador Rafael Moreno Valle; el



Dip. Federico Döring Casar

colaborador de este último, Héctor Baltazar Mendoza; y el piloto y copiloto de la aeronave, Roberto Coppe Obregón y Marco Antonio Tavera Mendoza.

Luego del percance, el gobierno federal, a través del Secretario de Comunicaciones y Transportes, Javier Jiménez Espriú, informó que peritos canadienses, así como el Consejo Nacional de Seguridad y Transporte (NTSB, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos sí participará en los trabajos de investigación del accidente aéreo.

El pasado 23 de enero del año en curso, el propio Secretario de Comunicaciones y Transportes, señaló en una conferencia de prensa convocada exclusivamente para informar sobre el tema, que el helicóptero en el que viajaban la gobernadora de Puebla, Martha Erika Alonso, y el senador Rafael Moreno Valle, se impactó de manera "inusual" en posición invertida, a 60 grados, de acuerdo con el cráter que dejó tras su impacto, y agregó que no se descarta ninguna hipótesis, pues "todo pudo haber ocurrido" y "no queremos especular", por lo que los investigadores tratarían de rescatar la información de diversos componentes físicos de la aeronave para hacer un simulador en el laboratorio y así conocer las posibles causas del accidente.

No obstante, el pasado 26 de febrero de este año, diversos medios de comunicación informaron que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes había anunciado que hasta el final de sexenio daría a conocer las grabaciones sobre este accidente aéreo. Tal negativa fue la respuesta a una solicitud de información promovida por el periódico *Milenio*, quien había requerido las grabaciones entre el helicóptero siniestrado y la torre de control del Aeropuerto Internacional de Puebla, sin embargo, les fueron negadas, a decir de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por razones de seguridad nacional.



Dip. Federico Döring Casar

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que lo diputados al Congreso de la Ciudad de México, estamos facultados para presentar, propuestas y proposiciones con punto de acuerdo, las cuales tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro asunto relacionado la competencia del Congreso. Asimismo, tenemos la facultad de comunicarnos con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

SEGUNDO. Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. Que es derecho de las y los Diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso, como se establece en la fracción I del artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Que el artículo 6°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna; que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo



Dip. Federico Döring Casar

podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; pero en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

QUINTO. Que el artículo 3º., segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

SEXTO. Que el artículo 110, fracción I, de la referida Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

SÉPTIMO. Que el caso del accidente del 24 de diciembre de 2018, en el que perdieron la vida, entre otros, la Gobernadora de Puebla y un Senador de la República, se trata desde luego de un asunto de interés nacional al tratarse no sólo de dos servidores públicos, sino además de dos personas que ocupaban cargos de elección popular, por lo que sus muertes tienen un impacto en la configuración institucional de los entes públicos de lo que formaban parte; esto resulta más evidente en el caso de la Gobernadora, pues su irreparable pérdida ha llevado a una nueva elección a efectuarse en el mes de junio de este año.

OCTAVO. Que la pretensión del gobierno federal, de reservar información relativa a este accidente, no sólo vulnera el derecho constitucional de acceso a la información, sino que el pretexto de reservarla por "motivos de seguridad", en lugar de generar certeza jurídica, está provocando más dudas al respecto de los verdaderos motivos del percance, particularmente si se considera que el propio



Dip. Federico Döring Casar

Secretario de Comunicaciones y Transportes, Javier Jiménez Espriú, había dicho en enero pasado que las circunstancias del accidente habían sido inusuales.

NOVENO. Que de ninguna manera resulta adecuado para el Estado de derecho en México que el gobierno federal no esclarezca ni haga públicos los resultados de las investigaciones de un accidente que tuvo un amplio impacto en la opinión pública, al tratarse de la muerte “inusual” de dos personas que ocupaban cargos de elección popular, ambos por uno de los partidos de oposición al partido en el gobierno.

DÉCIMO. Que debe señalarse que en su conferencia de prensa del 27 de febrero del año en curso, a pregunta expresa sobre este tema, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, expuso lo siguiente: “voy a pedirle al secretario de Comunicaciones que revise este asunto, a lo mejor es alguna norma, pero es más importante la transparencia, que no haya ningún motivo a suspicacias. El que nada debe, nada teme”

DÉCIMO PRIMERO. El mismo día 27 de febrero, Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, aseguró que se abrirá de inmediato la información sobre la conversación que sostuvo la tripulación del helicóptero en el que viajaban Martha Erika Alonso y Rafael Moreno Valle y la torre de control, momentos antes de la caída de la aeronave, además de manifestar que existió una confusión respecto a la reserva de cinco años para que se difundiera el audio del que la dependencia tuvo conocimiento desde el mismo día del accidente, el pasado 24 de diciembre.

DÉCIMO SEGUNDO. Que las contradicciones generadas entre las respuestas a las solicitudes de información emitidas por la Secretaría y las declaraciones del presidente de la República, así como del titular de la dependencia referida; faltan a



Dip. Federico Döring Casar

los principios de certeza, eficacia y máxima publicidad, tutelados en la Constitución y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que es urgente solicitar al Secretario y al Comité de Transparencia de la dependencia a que lleven a cabo la desclasificación reservada conforme a lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; para que cumplan en su calidad de sujetos obligados y den certeza sobre la información de interés público que les ha sido requerida.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Javier Jiménez Espriú, y al Comité de Transparencia de esa Secretaría, a que, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; a que desclasifique la información reservada, relativa al accidente aéreo del 24 de diciembre de 2018, en el que perdieron la vida la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo; el Senador Rafael Moreno Valle; y los C.C. Héctor Baltazar Mendoza, Roberto Coppe Obregón y Marco Antonio Tavera Mendoza, por tratarse de información relevante y de interés público.



I LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los
veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR